



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072- 2020-MDP/GM

Pimentel, 13 de abril del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Proveído S/N de fecha 13 de abril del 2020, en el cual solicita se realice el acto resolutivo correspondiente de encargatura a la CP Katherine Tatiana Fernández Ruiz por el monto de S/ 6,000.00 (SEIS MIL y 00/100 soles) para el embolsado y distribución de las canastas Básicas familiares, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 33-2020.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 72-2020-MDP/G.ADM. F. de fecha 13 de abril del 2020, emitido por la CPC MARINA LALANGUI QUINDE, Gerente de Administración y Finanzas, en la cual señala que mediante Informe N° 057-2020-MDP/STDCS, presentado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, está dando a conocer que, para el embolsado y distribución de las Canastas Básicas Familiares, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 033-2020, para la atención a la Emergencia Nacional por brote del COVID-19, se necesita lo siguiente.: [1] 6 millares de bolsas para el embolsado de azúcar, arroz y menestra. [2] Refrigerios para personal de apoyo en el embolsado y distribución de canastas básicas familiares. [3] Guantes y mascarillas para personal de apoyo en el embolsado y distribución de canastas básicas familiares. [4] Otros gastos que se genere del embolsado y distribución de canastas básicas familiares.

Por lo que está solicitando la asignación por Encargo Interno de S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) para poder atender los gastos antes detallados, el cual debe ser asignado a un integrante del Grupo de Trabajo, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2020-MDP/A. Por lo que elevo a su despacho, el requerimiento, para que tenga a bien ordenar a quien corresponda se proyecte el Acto resolutivo respectivo del encargo solicitado, el cual deberá ser girado a nombre de la CP Katherine Tatiana Fernández Ruiz, Sub-Gerente de Tesorería, siendo integrante del Grupo de Trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19,

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que mediante Proveido S/N emitido por la Gerencia Municipal señala que solicita que su despacho realice la elaboración de la resolución de encargatura a nombre de la CP Katherine Tatiana Fernández Ruiz, Sub-Gerente de Tesorería.

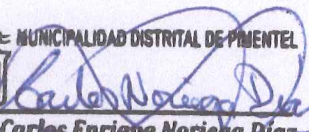
Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la CP Katherine Tatiana Fernández Ruiz, Sub-Gerente de Tesorería, el manejo del presupuesto asignado por el importe total de S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), los mismos que deberá ser rendido con cargo, hasta 72 horas posteriores a la entrega de la totalidad de las canastas básicas Familiares como lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL